



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
(El pueblo está primero)

# Resolución Directoral Regional

N.º 0003 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ENE. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023030485, que contiene el memorando N° 007-2023-GRSM/DRESM/DO/GO/RRHH, de fecha 05 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1956-2022-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2022, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR**, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, con C.M 220101. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución se resuelve **ENCARGAR**, a partir del 12 de octubre de 2022, al citado trabajador las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, a través de la Carta de Renuncia, de fecha 03 de enero de 2023, asignado con expediente N° 019-2023030485, don **EDUARDO**





## Resolución Directoral Regional

N.º 0003 -2023-GRSM/DRE

**MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, presenta su renuncia a la plaza de Director de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N° 1121111251R9, alegando motivos personales;

Que, al respecto, con Memorando N° 007-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 05 de enero de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), código de plaza N° 1121111251R9, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional N° 1956-2022-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2022; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, identificado con D.N.I N° 71592718, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), código de plaza N° 1121111251R9, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional N° 1956-2022-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2022, por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que se encuentra en el expediente N° 003 EGR 2023  
Moyobamba.....  
*Alicia Pinedo Casique*  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
**Dr. Alfonso Isuiza Pérez**  
Director Regional de Educación